

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2024/15730 *Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la ampliación del calendario fiscal de 2024.*

ANUNCIO

El Alcalde del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, por Resolución de Alcaldía n.º 3870/2024, de fecha 12 de Noviembre de 2024, y como una de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Riba-roja de Turia como consecuencia de la DANA acaecida el pasado 29-10-2024; ha aprobado la ampliación del Calendario de Recaudación del ejercicio 2024 para el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (IBIR), como medida para paliar los graves daños sufridos por la citada DANA en nuestro municipio; en los términos siguientes:

Ampliación plazos de ingreso para los tributos de cobro periódico ejercicio 2024.

IMPIUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) DE 2024.	DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE MARZO 2025
IMPIUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBIR) DE 2024.	DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2025

Informar:

1.- Que los recibos de IAE y de IBIR que tengan sus pagos domiciliados; serán enviados a la entidad bancaria a partir del 31 de marzo de 2025 al finalizar el plazo en voluntaria.

2º.- Que conforme el art. 14.2 c) TRLHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; el recurso de reposición que en su caso los interesados quieran interponer contra cada uno de los recibos integrados en cada padrón municipal; se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones y no desde la finalización del plazo de ingreso en voluntaria.

Lo que se expone al público para general conocimiento durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, informándoles que conforme el art. 14.2 c) TRLHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; el recurso de reposición que en su caso los interesados quieran interponer contra cada uno de los recibos integrados en cada padrón municipal; se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones y no desde la finalización del plazo de ingreso en voluntaria.

Riba-roja de Túria, 13 de noviembre de 2024.—El alcalde presidente, Roberto Raga Gadea.

